ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 11 de abril de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación Andaluza de Autónomos y Microempresas» (CADAES).

La modificación afecta a sustituir el concepto de «economía social» por el de «microempresa».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17.3.2005, figuran don Manuel Castro Pérez, don Antonio M. Maya Rodríguez, don José A. Moreno Rodríguez, don Antonio Molina Alcántara, don José Cristóbal Valverde Carranza, don J. Manuel Heredia Gallardo, don Rafael Camacho Gómez, don Enrique Moreno Gálvez, don Sergio Luis Busto Velasco, doña Pilar Fonseca de Pablo, don José Juan Arias Pareja y don Manuel Mauri Castro.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 27 de abril de 2005 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Federación Sindical de Ingenieros Agrónomos de las Administraciones Públicas de Andalucía» (FINAGAPA).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: doña Paloma Coiduras Sánchez, y don Vicente Piera Gómez (AINAAP-AL); don Antonio Montalbán Caballero y doña Concepción Cobo González (AINAAP-GR); doña Laura María Garvi Ruiz y doña Margarita Solís Casanova (AINAAP-J); don Alvaro López García y don Rafael Mora Aguilar (AMIAF); don Darío Rodríguez García y don Marcos Peñas Málaga (AINAAP-SE). El acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 20.1.2005.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de resoluciones de 29 de marzo y 4 de abril de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de la menor M. C. M. C. (Expte. SISS 352-2005-14-000154) y de rectificación de la anterior, en el sentido de establecer su fecha de efectos.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de la menor a favor de sus abuelos maternos con efectos desde el 11 de marzo de 2005, fecha del fallecimiento de su acogedor, delegando su guarda, que será ejercida mediante acogimiento familiar por la tía materna de la menor, doña M.ª del Carmen Molina Cosano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), 173 del Código Civil y 30 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre, corr. err. BOJA núm. 137, de 23 de noviembre).

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Concepción Molina Cosano, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Resolución de 4 de mayo de 2005, por la que se acuerda dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días en el procedimiento de desamparo del menor JMSF.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamaparo, tutela y guarda administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días a los progenitores del menor J. M. S. F., en el procedimiento de desamparo seguido respecto al mismo.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Antonio Santiago, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 43, de 3.3.2005).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de marzo de 2005, se ha procedido a la modificación de las bases que han de regir el concurso convocado para cubrir una plaza de Jardinero publicadas en el BOP núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2005 y BOJA núm. 43 de fecha 3 de marzo de 2005.

De acuerdo con lo anterior se procede a la publicación de las partes objeto de modificación con el siguiente tenor:

Donde decía «Bases que han de regir el concurso para cubrir en propiedad una plaza de jardinero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación» debe decir «Bases que han de regir el concurso para cubrir una plaza de jardinero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación».

Donde decía requisitos de los aspirantes «Nacionalidad española o de un estado Miembros de la Unión Europea» debe decir «Nacionalidad española o extranjeros residentes en España.»

Donde decía «admisión de candidatos... substancias» debe decir «subsanación».

El Burgo, 12 de mayo de 2005

AYUNTAMIENTO DE VICAR

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

EDICTO

Visto el Edicto relativo a la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, seguidamente turno libre, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición la promoción interna y concurso-oposición el turno libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, del cuerpo de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 94 de 17 de mayo de 2005 y habiendo sido detectado error de transcripción en las paginas núm. 188 y 189 del citado BOJA, en los siguientes apartados:

- 3. Requisitos de los aspirantes.
- 3.1. Promoción interna.

Donde dice:

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe decir:

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vícar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

3.2. Turno libre. Donde dice:

- 3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe decir:

- 3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

Vícar, 17 de mayo de 2005

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

FDICTO

Visto el Edicto relativo a la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector, del cuerpo de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 94 de 17 de mayo de 2005 y habiendo sido detectado error de transcripción en la pagina núm. 197 del citado BOJA, en el apartado:

- 6. Tribunal Calificador. Donde dice:
- 6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, a excepción de los señores Concejales y miembro de la Junta de Personal.

Debe decir:

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Vícar, 17 de mayo de 2005